



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Referencia:	<b>2020/3922D</b>
Procedimiento:	<b>SOLICITUDES DE AYUDAS (SUBVENCIONES) /</b>

### **EDICTO N.º 138**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en sesión de fecha 30 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para concesión de subvenciones de fomento y promoción de actividades y eventos educativos para las entidades que representan a las familias del alumnado del municipio, anualidad 2020, de conformidad con las siguientes

#### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS EDUCATIVOS – AMPAS, APAS, Y FAPA LOCAL, AÑO 2020**

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN**

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Petrer, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de subvenciones y ayudas económicas para contribuir a la realización de actividades y eventos educativos por parte de las entidades que representan a las familias del alumnado de Petrer para el año 2020.

##### **PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos del municipio de Petrer, con la finalidad de promover y apoyar los proyectos y actividades que propicien la participación en actividades educativas a toda la comunidad educativa de los centros de Petrer.

1.2.- Las subvenciones están destinadas a sufragar los gastos derivados de actividades educativas, tales como las siguientes:

- a) Formación a familias (escuelas de madres y padres, cursos específicos de prevención de conductas adictivas, cursos relacionados con las nuevas tecnologías u otros que supongan una mejora de las competencias parentales y marentales con respecto a los hijos e hijas).



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

- b) Proyectos de actividades que incidan directamente en beneficio del alumnado (ej. proyectos de educación emocional, cursos de técnicas de estudio, talleres de refuerzo escolar, o actividades extraescolares fuera del horario escolar).
- c) Actividades que supongan la mejora de la convivencia escolar.
- d) Conciliación de la vida laboral y familiar. (“escuela matutina” u otras).
- e) Actividades puntuales de un solo día (fiesta de la castañera, festival, excursión o salida,...).
- f) Actividades que debido a la necesaria enseñanza presencial se dirijan a fomentar que ésta se de en mejores condiciones, contribuyendo así a un inicio del curso escolar 2020/2021 más seguro en la prevención del contagio del covid-19.

1.3.- Todas las actividades y proyectos que se admiten deberán tener su realización entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre del 2020.

1.4. - Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- a) Actividades realizadas con una clara finalidad lucrativa.
- b) Actividades que no tengan una marcada finalidad educativa.
- c) Actividades que no sigan las instrucciones o no garanticen el cumplimiento de las condiciones y medidas marcadas por la Consellería de Educación y por la de Salud Pública en especial referencia a garantizar la mayor seguridad posible, con motivo de la actual pandemia y crisis sanitaria.
- d) Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- e) Viajes desprovistos de un interés educativo claro.
- f) Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o conductas adictivas como juego patológico y que realicen apología del consumo o uso de las mismas.
- g) Gastos de teléfono y otros suministros de las instalaciones donde se realicen las actividades.



- h) Material de oficina que no esté directamente relacionado con la actividad que se va a subvencionar.
- i) Dietas y desplazamientos.
- j) Impuestos y tasas de cualquier administración pública, exceptuando el IVA que no sea susceptible de recuperación o compensación (art. 31 Ley 38/2003).
- k) Gastos de representación y gastos suntuarios.

1.5.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.6.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 326-48300 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer, destinada a “subvenciones de actividades de educación”, por un importe de 16.000 euros. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

## **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de Petrer, y la federación local de asociaciones de padres de alumnos “Paco Mollá”, que además estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer.

## **TERCERA.- SOLICITUDES**

3.1.- Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán por sede electrónica o por cualquiera de las formas descritas por los procedimientos establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo **ANEXO 1** debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- a) **ANEXO 2**: Certificado de las características del centro educativo de esa AMPA, APA y FAPA.
- b) **ANEXO 3**: Presentación del Proyecto o Actividad/es a subvencionar.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

- c) **ANEXO 4:** Ficha de mantenimiento de terceros con los datos bancarios para el ingreso de la subvención.
- d) **Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Petrer** a solicitarlos, para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Petrer. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.
- e) Declaración Responsable para la Concesión de Subvenciones.

3.3.- En caso de no presentar alguna de esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

#### **CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### **QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA**

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- a) La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Petrer.
- b) Un funcionario o funcionaria de la Concejalía de Educación.
- c) Uno o más representantes de cada grupo político con representación en el Consistorio, en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- Se realizará la valoración para la concesión en función de la suma de estos dos criterios:

CRITERIO A) En función de las Etapas Educativas a la que corresponde la entidad solicitante. Se distribuirá el 95% del crédito para esta convocatoria, un total de 16.000€, consignado en la aplicación presupuestaria 326-483.00 "Subvenciones Actividades Educación" apartado entidades de representación familias y, que se desglosa del modo siguiente:

Se clasifican en tres grupos teniendo en cuenta el número de alumnado matriculado, el número de socios-as que componen el AMPA o APA y el mayor o menor grado de actividades que de forma tradicional desarrollan las AMPAS en las diferentes etapas educativas.

GRUPO 1: Escuelas Infantiles. Les corresponde un 5% del importe del criterio A. El 5% se repartirá proporcionalmente entre los solicitantes en función del número de alumnos-as matriculados que certifiquen según estas bases.

- AMPAS/APAS de centros educativos públicos que sólo tengan Educación Infantil de Primer Ciclo

GRUPO 2: Centros de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria. Les corresponde un 80% del importe del criterio A.. El 80% se repartirá proporcionalmente entre los solicitantes en función del número de alumnos-as matriculados que certifiquen según estas bases.

AMPAS/APAS de centros educativos (públicos o sostenidos con fondos públicos) que sólo tenga Educación Primaria.

- AMPAS/APAS de centros educativos (públicos o sostenidos con fondos públicos) que sólo tenga Educación Infantil 2º ciclo con o sin aula de 2 años.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

- AMPAs/APAS de centros educativos (públicos o sostenidos con fondos públicos) que tengan Educación Infantil de Segundo Ciclo y Educación Primaria con o sin aula de 2 años.

GRUPO 3: Centros de Educación de Secundaria . Les corresponde un 15% del importe del criterio A. El 15% se repartirá proporcionalmente entre los solicitantes en función del número de alumnos-as matriculados que certifiquen según estas bases.

- AMPAS/APAS de centros educativos (públicos o sostenidos con fondos públicos) con Educación Secundaria Obligatoria.
- AMPAS/APAS de centros educativos públicos que tienen Educación Secundaria Obligatoria, más Bachiller.
- AMPAs/APAS de centros educativos públicos que tienen Educación Secundaria, Bachilleres y Formación Profesional.

La FAPA Local Paco Mollá, como entidad que representa a muchas AMPAs y APAs de la localidad, pero no a la totalidad de las existentes, y que al agrupar a muchas ampas de centros con distintas etapas educativas, le permite esto, estar en cualquiera de los 3 grupos indicados arriba, con un sumatorio de alumnado entonces mayor a la de cualquier ampa, se hace necesario compensar esta desigualdad a su favor que la entidad tiene por su carácter federativo; por tanto, la Comisión Evaluadora tendrá potestad para ubicar su proyecto en el grupo que se considere más justo y razonable, pudiendo ser el grupo que haya quedado desierto de solicitudes, o tomar otras decisiones que estimen más oportunas.

CRITERIO B) En relación al proyecto o actividades presentados se asigna el 5 % del importe total consignado en la partida correspondiente. Se repartirán un máximo de 25 puntos por proyecto o actividad de acuerdo a:

1- Proyectos/actividades que contribuyan a la mejora de la convivencia escolar y/o de conciliación de la vida laboral-familiar, así como las que consistan en favorecer la igualdad de género: 10 puntos.

2-Proyectos/actividades que favorezcan hábitos de vida saludable, así como también los que, en el contexto actual de pandemia sanitaria, contribuyan en especial a la prevención del contagio del covid-19 en la población escolar: 10 puntos.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

3- Según el carácter abierto de las actividades que se van a realizar: hasta 5 puntos. Se tendrá en cuenta la población a la que va dirigida, valorando que estén dirigidas al alumnado y familias del centro y no a los socios-as de la entidad exclusivamente.

Las reglas para la atribución de estos puntos se harán por la Comisión Evaluadora de la forma siguiente:

La solicitud que presente el proyecto más adecuado, de acuerdo a lo establecido en los puntos del criterio B, obtendrá en ese apartado la puntuación máxima.

Determinada la puntuación del proyecto de cada entidad se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a este criterio B de la convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de los proyectos, al objeto de determinar el “valor punto”. A continuación, cada proyecto resultará subvencionado con la cantidad resultante de multiplicar el “valor punto” por la puntuación que hubiese obtenido.

Si después de efectuada la distribución de la cuantía a cada proyecto de la manera descrita, quedara un sobrante del crédito presupuestario, éste podrá ser objeto de reparto lineal entre todos los proyectos que superaran la puntuación mínima exigida con el límite de la cantidad solicitada como subvención.

Si por el contrario, una vez efectuada dicha distribución, la cuantía total de distribuir excediese del importe del crédito presupuestario, se procederá a reducir proporcionalmente dicho exceso entre todos los proyectos beneficiados.

En ningún caso, la cantidad resultante de concesión a cada proyecto podrá ser una cantidad superior a la cantidad solicitada para el programa ni exceder el crédito presupuestario destinado a la convocatoria.

La Concejalía de Educación podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados en la documentación presentada con las solicitudes.

Cada entidad podrá presentar uno o varios proyectos o actividad/es dentro del plazo establecido con un máximo de tres.



## **SEXTA.- CONCESIÓN**

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Petrer, y basada en la propuesta **provisional** emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. En caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes si se les ha concedido o denegado la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del presupuesto global del proyecto subvencionado y no ampliables, por lo que si el presupuesto final del proyecto ejecutado fuera superior al inicialmente previsto, la subvención se mantendrá en la cantidad inicial y, si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente.

6.3.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose el mismo beneficiario a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Educación serán compatibles con aquellas ayudas otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

## **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada.





d) Declarar por el beneficiario o su representante la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

e) Declarar el encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Justificar las cantidades concedidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión.

### **OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN**

8.1.- Se procederá al pago de la subvención concedida al finalizar cada una de las actividades que formen parte del proyecto una vez justificadas, o al finalizar y justificar todo el proyecto para el que se solicita la subvención.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará:

a) Presentando en el Registro General del Ayuntamiento de Petrer (Plaça de Baix, n.º 1 de 03610 de Petrer) a través de la sede electrónica municipal en la siguiente dirección: <https://sede.petrer.es>, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el modelo que a tal efecto se facilite por la Concejalía otorgante (**ANEXO 5**) que revestirá la forma de cuenta justificativa (anexo 5.2.) y al que se adjuntarán las facturas originales generadas para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, expedidas a nombre de la entidad, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición (únicamente podrá estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución y el final del periodo de justificación), nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los correspondientes justificantes de haberse pagado (fotocopia de la transferencia o bien del extracto bancario donde figura el cargo del pago). Las facturas de pequeños importes, hasta 2.500,00€, que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el tiquet de caja o un justificante de pago

**(ANEXO 6).** A efectos justificativos se recomienda que los pagos se efectúen por transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria.

Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa.

La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto presentado junto con la instancia de solicitud.



Los originales justificativos de la subvención obrarán en poder del Ayuntamiento. No obstante, los interesados que necesiten que les sean devueltos los mismos, podrán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, indicando en la misma: beneficiario, año de la convocatoria y concepto de la subvención. Las facturas originales solicitadas se estampillarán por el Departamento otorgante, acreditando que dicha factura ha sido presentada para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Petrer, con indicación de ejercicio, importe y concepto correspondiente. La copia será compulsada una vez estampillada.

- b) Memoria explicativa (anexo 5.1.) y detallada de la realización de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria. Debe acompañarse de un ejemplar de todos los materiales producidos en la realización del programa (actividades de difusión, publicidad, material educativo, informativo o preventivo...), o en su defecto, reportaje fotográfico de las actividades realizadas, con el fin de verificar, entre otros aspectos, el carácter público de su financiación.
- c) Deberán adjuntar certificados (2) de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o Autorización al Ayuntamiento para obtenerlos.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la Concejalía otorgante propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse como fecha límite **hasta el 15 de noviembre**, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las asociaciones y entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla.

No obstante, en aquellos casos en los que resulte imposible justificar los proyectos en el plazo señalado, se podrá solicitar una prórroga, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación,



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

debidamente motivada, resolviendo la Concejalía otorgante, lo que estime oportuno y notificando su resolución al interesado, así como los nuevos plazos.

8.6.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago, y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

### **NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Las bases integras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán obtenerse en la Concejalía de Educación, sita en calle Luis Chorro, nº 6 dcha. y en la sección de Concejalía de Educación de la página web del Ayuntamiento [www.petrer.es](http://www.petrer.es).

### **ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS EDUCATIVOS,**

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI  
nº \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de la Asociación \_\_\_\_\_, con CIF  
nº \_\_\_\_\_, domicilio social en  
\_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico  
\_\_\_\_\_

**DECLARA:**



1.- Que el solicitante \_\_\_\_\_ reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y figura inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.

2.- Que el solicitante \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones

3.- Que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

No están financiadas por otra entidad pública o privada.

Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido

4.- Que se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

5.- Que se compromete a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Regulatorias de la Subvención, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

6.- Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Petrer a solicitar los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Petrer. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

**SOLICITA:** Previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención económica para

\_\_\_\_\_ según la convocatoria de la CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

#### **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER**

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al Ayuntamiento de Petrer, Pl. de Baix, 1 – 03610 Petrer (Alicante).*

#### **ANEXO 2.a: CERTIFICADO SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO AL QUE PERTENECE EL AMPA/APA**

**(convocatoria de subvenciones de fomento y promoción de actividades y eventos educativos, año 2020)**



a) D./Dña. \_\_\_\_\_,  
**Secretario/a** del **CENTRO EDUCATIVO** \_\_\_\_\_,  
nombrado / elegido en fecha \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (lugar).

b) D./Dña. \_\_\_\_\_, **Director/a**  
de la misma entidad, nombrado / elegido en fecha \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
(lugar).

**DECLARAMOS:**

Que el centro educativo que representamos tiene las siguientes **CARACTERÍSTICAS:**

*Los datos aquí declarados corresponden con la realidad actual del centro en la fecha indicada abajo:*

<b>A) Nº EXACTO DE ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
<b>B) Nº EXACTO DE ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>C) Nº EXACTO DE ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>	
<b>D) Nº EXACTO DE ALUMNADO EN BACHILLERES</b>	
<b>E) Nº EXACTO DE ALUMNADO EN CICLOS DE FP</b>	
<b>F) Nº EXACTO DE ALUMNADO EN OTROS PROGRAMAS (sólo para C.F.P.A.)</b>	
<b>G) Nº TOTAL DE ALUMNADO DEL CENTRO</b>	
<b>H) Otras características que puedan ser objeto de valoración:</b>	SI / NO (en caso de ser afirmativo, deberán indicarse y adjuntar más información)

Que para que la administración convocante (ayuntamiento) pueda realizar la oportuna valoración en régimen de concurrencia competitiva con el resto de solicitudes, **ADJUNTAMOS** las consideradas oportunas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

SECRETARIO/A DEL CENTRO EDUCATIVO

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Fdo.: \_\_\_\_\_ . Fdo.: \_\_\_\_\_ .  
(nombre, apellidos y firma) (nombre, apellidos y firma)  
(SELLO DEL CENTRO EDUCATIVO)

*Mediante la presente declaración responsable, los firmantes asumen la veracidad de los datos expuestos en este documento. El Excmo. Ayuntamiento de Petrer, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la cláusula 5.3. de las bases reguladoras, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de dichos datos.*

**ANEXO 2.b: CERTIFICADO SOBRE CARACTERÍSTICAS DE ENTIDADES FEDERATIVAS LOCALES.  
(convocatoria de subvenciones de fomento y promoción de actividades y eventos educativos, año 2020)**

a) D./Dña. \_\_\_\_\_,  
**Secretario/a** de LA ENTIDAD FEDERACION  
\_\_\_\_\_, nombrado / elegido en fecha  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (lugar).

b) D./Dña. \_\_\_\_\_,  
**Presidenta/e** de la misma entidad, nombrado / elegido en fecha \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_ (lugar).

**DECLARAMOS:**

Que la entidad federativa referida arriba, representa a las familias asociadas de los centros educativos siguientes (enumerar):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que el proyecto que presentamos a solicitud de subvención en esta convocatoria es dirigido a la comunidad educativa de los centros siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Que para que la administración convocante (ayuntamiento) pueda realizar la oportuna valoración en régimen de  
concurencia competitiva con el resto de solicitudes, **ADJUNTAMOS** las consideradas oportunas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

DIRECTOR/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_ . Fdo.: \_\_\_\_\_ .

(nombre, apellidos y firma)

(nombre, apellidos y firma)

(SELLO DEL CENTRO EDUCATIVO)

*Mediante la presente declaración responsable, los firmantes asumen la veracidad de los datos expuestos en este documento. El Excmo. Ayuntamiento de Petrer, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la cláusula 5.3. de las bases reguladoras, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de dichos datos.*





Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**ANEXO 3: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR  
(convocatoria de subvenciones de fomento y promoción de actividades y eventos educativos , año 2020)**

1.- ANTECEDENTES SOLICITANTE:

- Datos del solicitante.
- Antecedentes: actividades realizadas en ejercicios anteriores y si en el año anterior tuvo subvención concedida.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

- NOMBRE:
- Descripción del proyecto/ actividades.
- Objetivos que se persiguen.
- Resultados que se esperan.
- Destinatarios:
- Nº de participantes previstos:

3.- CONTEXTO, EJECUCIÓN, PLAZO Y PRESUPUESTO:

- Lugar donde se realizará.
- Duración del proyecto. Fecha de inicio y de finalización.
- Medios a emplear: recursos materiales y recursos humanos, y costes de los mismos (presupuestos solicitados a los distintos proveedores para realizar el proyecto, contratos de personal...).
- Cumplimiento de obligaciones legales: contratos de personal y de hallarse dados de alta en la seguridad social, certificados de no hallar información penal del personal en el registro central de delincuentes sexuales, así como otros que pudieran ser necesario disponer.
- Subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entidades públicas o privadas para este



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

proyecto/actividad.

- Otras fuentes de financiación para este mismo proyecto.

- **Coste total del proyecto.**

- **Monto de la subvención solicitada.**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b> <b>(indicar conceptos y cuantías €)</b>		<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> <b>(indicar conceptos y cuantías €)</b>	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
<b>TOTAL GASTOS PREVISTOS:</b>	<b>€</b>	<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS:</b>	<b>€</b>

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

SECRETARIO / SECRETARIA

PRESIDENTA / PRESIDENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre, apellidos y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre, apellidos y firma)

**(SELLO)**

*Mediante la presente declaración responsable, los firmantes asumen la veracidad de los datos expuestos en este documento. El Excmo. Ayuntamiento de Petrer, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

*Subvenciones y de la cláusula 5.3. de las bases reguladoras, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de dichos datos.*



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**ANEXO 4 : ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS**

<b>DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE</b>				
<b>APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ</b>				<b>NIF / CIF</b>
<b>DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE</b>			<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>
<b>CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI</b>		<b>PROVINCIA</b>	<b>Correo Electrónico / Correu</b>	
<b>DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA</b>				
<b>ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA</b>				
<b>CÓDIGO ENTIDAD / CODI</b>	<b>CÓDIGO OFICINA</b>	<b>DC</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE</b>	
<b>IBAN</b>			<b>BIC O SWIFT</b>	



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

### DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.:  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio, o bien en representación de  
\_\_\_\_\_  
(DEBERÁ  
ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Petrer, comparezco y

### DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En Petrer a, \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

### ANEXO 5: Justificación de subvención o ayuda concedida a asociaciones o entidades beneficiarias

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD BENEFICIARIA:	CIF:
DOMICILIO FISCAL:	TELÉFONO:
	EMAIL:
PRESIDENTE/A:	DNI:

#### EXPONE:

Que la entidad/asociación a la que represento tiene concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ €, correspondiente a la anualidad de 20\_\_\_\_\_, con motivo de \_\_\_\_\_.

#### Que acompaña la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas con valoración de resultados e incidencia social (ANEXO 5.1.)
- Cuenta Justificativa, con certificación del gasto realizado (ANEXO 5.2.) y facturas justificativas.

Que se autoriza al Ayuntamiento de Petrer para hacer uso de compensación en caso de que este beneficiario mantenga deudas pendientes con esta Corporación.

Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

**SOLICITA:** Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

*(El/La Presidente/a)*

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376011026042376 en <https://sede.petrer.es>



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI, al Ayuntamiento de Petrer, Pl. de Baix, 1 – 03610 Petrer (Alicante).

#### ANEXO 5.1. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS JUSTIFICANTE DE LA SUBVENCIÓN

#### O AYUDA CONCEDIDA A ASOCIACIONES O ENTIDADES BENEFICIARIAS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en calidad de **Presidente** de la entidad/asociación  
\_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº  
\_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_,

#### DECLARA:

- a) Que Sí se han cumplido las condiciones exigidas para la concesión de la subvención otorgada.
- b) Que Sí está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Que Sí está inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.
- d) Que NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) Que:  
NO ha percibido otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad.



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

Sí ha percibido otras subvenciones o ayudas públicas provenientes de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, para la misma finalidad, por importe de \_\_\_\_\_.

Y presenta la siguiente **MEMORIA**:

Actividades o proyectos subvencionados:

Grado de cumplimiento de los objetivos y resultados obtenidos:

Incidencias u observaciones remarcables:

En Petrer, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5.2. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA  
A ASOCIACIONES O ENTIDADES CON CERTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI  
nº \_\_\_\_\_, en calidad de **Secretario** de la entidad/asociación  
\_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº  
\_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

a) Que en el año en curso SÍ se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial y subvencionados por el Ayuntamiento de Petrer, con motivo de \_\_\_\_\_ y por un importe total de \_\_\_\_\_ euros, adjuntando las facturas que se relacionan para justificar dicha subvención.

Nº de	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
-------	-----------	-------	----------	---------



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

orden		FRA.		
<b>TOTAL FACTURAS PRESENTADAS:</b>				

b) Que las actividades han sido financiadas de la siguiente manera:

Presupuesto inicial gastos del proyecto o actividad:	€
Importe de la subvención municipal concedida:	€
Coste final de la actividad (total facturas presentadas):	€
Otros ingresos y/o subvenciones recibidas para el mismo fin:	€
Aportación con cargo a fondos propios:	€

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Petrer y tenga efectos para la percepción de la subvención o ayuda de referencia, se expide la presente certificación.

Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Vº Bº



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_”

**ANEXO 6: JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA DE SUBVENCIÓN O AYUDA  
A CONCEDIDA A ENTIDADES O ASOCIACIONES**

**NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:**

**C.I.F.:**

**Recibí**

**con**

**fecha** \_\_\_\_\_

**de**

**la**

**Entidad/Asociación:** \_\_\_\_\_



Ajuntament de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es  
C.I.F.: P-0310400-G

el **importe**  
de \_\_\_\_\_  
**correspondiente** **a** **la** **factura**  
nº \_\_\_\_\_

**Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente**

Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**Fdo:**

**D.N.I.**

**(Poner sello)**